

| | | |
|----------------|-------|------------------------|
| FERIA SALTILLO | 15901 | 300,000.00 |
| PEREGRINACIÓN | 15901 | 20,000.00 |
| Total | | \$21,527,702.00 |

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

| Partida Específica (COG)/Nombre del Programa | Presupuesto Aprobado Años Anteriores | Presupuesto Aprobado para el año 2016 | Presupuesto Aprobado Años Posteriores |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| N/A | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

| Proyectos para Prestación de Servicios | | | | | |
|--|------------|--|--------------------|---|---|
| Contrato | | Proyecto para la Prestación de Servicios | Plazo del Contrato | Contraprestación Anual Convenida para el año 2015 | Contraprestación Total Convenida en el Contrato |
| Número | Fecha | | | | |
| 35303002-00104 | 28/06/2005 | IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA | 20 años | 99,000,000.00 | 99,000,000.00 |
| 1103/01/2011 | 19/09/2011 | GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA | 21 años | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| Total | | | | | 102,000,000.00 |

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450'000,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450'000,000.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.